



Asamblea General

Distr. general
30 de agosto de 2024

Original: español

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
47º período de sesiones
Ginebra, 4–15 de noviembre de 2024

Informe nacional presentado en virtud de las resoluciones 5/1 y 16/21 del Consejo de Derechos Humanos*

Guinea Ecuatorial

* El presente documento se publica sin haber sido objeto de revisión editorial oficial.



Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	3
II. Metodología y colecta de datos	3
III. Seguimiento de las recomendaciones del 4º ciclo de la Evaluación Periódica Universal (EPU)	4
A. Ratificación de instrumentos internacionales	4
B. Establecer una Institución Nacional de DDHH que sea independiente del Gobierno; y garantizar la independencia de la Defensoría del Pueblo, en consonancia con los Principios de París	5
C. Proseguir las actividades de capacitación y sensibilizaciones en materia de Derechos Humanos	5
D. Luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género	6
E. Promover la igualdad de género y la participación de las mujeres en la vida política y en instancias de toma de decisión, y luchar contra la violencia de género	6
F. Derechos de los niños y erradicación del castigo corporal	8
G. Asegurar la integración y la inclusión de las personas con discapacidad	9
H. Garantizar la independencia del Poder Judicial, en particular con el Poder Ejecutivo	9
I. Abolición de la pena de muerte	10
J. Erradicar los actos de tortura, malos tratos, y violencia sexual, y garantizar que los autores responden ante la justicia	10
K. Exigir responsabilidades por la violaciones y abusos de los derechos humanos incluidas detenciones arbitrarias	10
L. Mejorar las condiciones en las instituciones penitenciarias y centros de reeducación de menores	10
M. Garantizar el pleno ejercicio de todas libertades y acceso a la información, y la protección de los defensores de derechos humanos, los periodistas, activistas y ONG	12
N. Luchar contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas	13
O. Lucha contra la corrupción	13
P. Establecer un sistema estadístico nacional para la generación de datos	14
Q. Aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Económico, Social y Cultural (Horizonte 2020)	14
R. Acceso, sin discriminación, a servicios de salud y de educación de calidad	16
S. Acciones en relación para la lucha del paludismo	16
T. Luchas contra el VIH/SIDA	17
U. Lucha contra la lepra	17
V. Afrentar a los problemas ambientales intersectoriales (cambio climático)	17
IV. Conclusión	17

I. Introducción

1. En virtud de la Resolución n° 60/251 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (AGNU), el Consejo de Derechos Humanos (CDH), estableció el mecanismo cooperativo relativo al Examen Periódico Universal (EPU). Los objetivos del EPU para la mejora de la situación de los Derechos Humanos (DDHH), tienden a través de la evaluación de su grado de cumplimiento por cada Estado, al acceso a una información objetiva y fidedigna sobre la situación nacional de los DDHH. El Gobierno de Guinea Ecuatorial (GGE) en el marco del programa establecido por el Consejo para el periodo 2008-2011, concurrió al EPU en el año 2009 durante la Sexta Sesión del CDH y elaboró su Informe Nacional (IN), cuyo examen dio lugar a las recomendaciones (A/HRC/13/16 GE.10-10136) objeto del presente informe.

2. Teniendo en cuenta que la República de Guinea Ecuatorial (RGE), es un Estado soberano, independiente, republicano, unitario, social y democrático; en donde, los valores supremos son: la Unidad, la Paz, la Justicia, La Libertad y la Igualdad. Su Territorio se compone de una Zona Continental denominada Río Mini y otra Insular conformada con las Islas de Bioko, Annobon, Corisco, Elobey Grande, Elobey Chico, Mbañe Cocoteros, Conga e Islotes adyacentes. Tiene una superficie global de 28.051 km², de los cuales 26000 pertenecen a la Zona Continental y el resto a la Región Insular. Guinea Ecuatorial (GE) queda ubicada en el Golfo de Guinea. La Zona Continental limita al Norte con el Río Campo o Río Ntem y la República del Camerún; al Este y Sur con la República de Gabón y al Oeste con el Océano Atlántico. Su Capital es Malabo, situada en la costa septentrional de la Isla de Bioko.

II. Metodología y colecta de datos

3. Tras haber recibido las recomendaciones A/HRC/27/13 GE.14-07700 del Grupo de Trabajo sobre el país, el Gobierno de la República de Guinea Ecuatorial (GRGE), a través del Tercer Vice-primer Ministro encargado de DDHH, remitió a los diferentes departamentos ministeriales un requerimiento de implicación para responder en consecuencia sobre el estado de avance del cumplimiento y/o materialización de las recomendaciones aceptadas por el Gobierno en el último examen realizado en el año 2019. En este sentido, para dar respuestas sólidas acompañadas de soportes que justifiquen el esfuerzo del Gobierno con el apoyo de los colegas de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (Oficina Regional para África Central), con sede en la República de Camerún, se llevó a cabo un taller de capacitación en la ciudad de Malabo del 29 al 31 de julio del presente año 2024, con la finalidad de establecer una actividad interactiva entre los Departamentos Ministeriales sujetos a la toma de acciones que responden a las recomendaciones. Se ha realizado un proceso inclusivo interdepartamental y se han involucrado los siguientes Departamentos Ministeriales: Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación Internacional (MAEC), Ministerio de Justicia, Culto e Instituciones Penitenciarias (MJCIP), Ministerio de Hacienda, Economía y Planificación (MHEP), Ministerio de Bosques y Medio Ambiente (MBMA), Ministerio de Educación, Ciencias, Enseñanza Universitaria y Profesional (MECEUP), Ministerio de Sanidad y Bienestar Social (MINSABS), Ministerio de Trabajo, Fomento de Empleo y Seguridad Social (MTFESS), Ministerio de Asuntos Sociales e Igualdad de Género (MINASIG), y el Ministerio del Interior y Cooperación Locales (MICP). Dicho proceso fue coordinado por la coordinación del Departamento de Derechos Humanos (DDHH), asesorado por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas Para los Derechos Humanos (ACNUDH), a través de la Oficina de Coordinación Residente de las Naciones Unidas en Guinea Ecuatorial (OCR), dando cumplimiento a la recomendación número 122.35 del 3° Ciclo.

4. Para este 4° Ciclo de la EPU, la RGE renueva su compromiso a promover y proteger los DDHH y hacer cumplir los compromisos internacionales y nacionales asumidos por el Estado en esa materia.

5. En el marco del cumplimiento de estos compromisos de alto nivel político, importantes acciones estratégicas están siendo llevadas a cabo a nivel nacional tales como:

a) La firma y la ratificación de las Convenciones Internacionales y la inclusión de dichas Convenciones en las leyes del País en consonancia con la Ley Fundamental de Guinea Ecuatorial (LF). En este contexto, en relación a los DDHH, cabe señalar que, el código penal actualizado en 2022, entre otros abolió totalmente la pena de muerte en la RGE, en el artículo 26 que dice textualmente cito “en la aplicación de las penas queda totalmente abolida la pena de muerte en la República de Guinea Ecuatorial (RGE)” fin de cita;

b) Para el desarrollo y la implementación de políticas y programas nacionales para la promoción y la aplicación de los DDHH a los grupos de personas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, el Gobierno gestiona programas con fondos de participación del Estado, a través de MINASIG, del MJCIP, ONG’s, bancos de alimentos, comedores sociales, así como la reinserción de presos y reeducación de menores desde el 2019 hasta la fecha;

c) En cuanto a la sensibilización de la población en temas relacionados con los DDHH y la lucha contra la discriminación y la estigmatización. Existen varios programas radiofónicos y televisivos de sensibilización en materia de DDHH, tales como “la hora del Defensor del Pueblo”. También a nivel del Departamento de DDHH se ha seguido con seminarios de formación y talleres a Instituciones del Estado desde 2019 hasta la fecha.

6. La RGE reconoce que el Examen Periódico Universal es un mecanismo pertinente para la promoción y la protección de los DDHH. Este mecanismo representa una oportunidad para que los Estados puedan mejorar su aplicación afín de garantizar una vida digna a las personas sin dejar a nadie atrás, teniendo en cuenta los principios de igualdad, universalidad, interdependencia, indivisibilidad y la no discriminación. En este marco, la RGE, presenta su Informe para el 4º ciclo del EPU, para actualizar el estatus de la implementación de las recomendaciones recibidas durante el 3º Ciclo en 2019. En dicha ocasión, GE, representada por una delegación encabezada por el Excelentísimo Señor Don Alfonso Nsue Mokuy, Tercer Vice-Primer Ministro del Gobierno, Encargado de Derechos Humanos, se aceptó 202 recomendaciones de las 221 presentadas, con el compromiso de implementarlas durante el presente ciclo que concluye en el 2024.

7. Las recomendaciones han sido agrupadas temáticamente, como: i) Recomendaciones de disposición general para la promoción y protección de los DDHH; ii) Recomendaciones de disposiciones específicas a grupos de personas que se enfrentan a condiciones de vulnerabilidad; iii) Recomendaciones relacionadas con políticas sectoriales; y iv) Recomendaciones en relación con los derechos políticos, civiles, sociales, económicos, culturales, y medioambientales. La información ha sido validada tanto a nivel técnico como a nivel político.

III. Seguimiento de las recomendaciones del 4º ciclo de la Evaluación Periódica Universal (EPU)

A. Ratificación de instrumentos internacionales

8. El Estado está comprometido con la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y todos los Instrumentos Internacionales que GE no es parte y que había aceptado ratificar, han sido remitidos por conducto del Departamento de DDHH, para la consideración del Gobierno. Respecto a la convención de derechos de las personas con discapacidad, el Gobierno depositó el instrumento de ratificación en la Secretaria General de las Naciones Unidas en marzo del año 2022. Pero, debido a los desafíos de las emergencias sanitarias del Covid-19; así como, las explosiones del 7 de Marzo en la ciudad de Bata, se han retrasado los procesos administrativos internos para la ratificación de otros instrumentos. No obstante, el Gobierno sigue trabajando para la adhesión efectiva de otros instrumentos. Mostrando su interés y voluntad política para la ratificación del Protocolo y los Principios de Paris, una delegación participó en la Conferencia Humanitaria Internacional en Oslo en el año 2023, en donde el Tercer Viceprimer Ministro del Gobierno encargado de Derechos Humanos, pronunció un discurso mostrando el interés del Gobierno en la ratificación del referido Protocolo.

B. Establecer una Institución Nacional de DDHH que sea independiente del Gobierno; y garantizar la independencia de la Defensoría del Pueblo, en consonancia con los Principios de París

9. Mediante Decreto Ley n° 7/1990 de fecha 27 de septiembre se crea la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), que conforme a los artículos 2 y 3 del precitado Decreto, se encarga de recibir las denuncias, investigar los casos de las posibles violaciones de DDHH en el País, y adoptar resoluciones pertinentes. Esta institución es independiente al Gobierno en su funcionamiento y goza de su autonomía presupuestaria.

10. De entre los tres Poderes del Estado, el Poder legislativo representante del Estado-Ciudadano, pareció el más apropiado para vigilar el respeto de los DDHH, por lo cual convino confiar a dicho poder para que el CNDH dependa de ese órgano para garantizar su funcionamiento para el control y vigilancia de posibles abusos y/o violaciones de los mismos.

11. Cabe destacar también el Decreto núm. 83 de fecha 16 de marzo por el que se crea el Centro para la Promoción de Derechos Humanos y Democracia (CPDHD), dotado de personalidad propia y con capacidad de obrar dentro y fuera del territorio nacional en materia de promoción, protección, difusión y enseñanza de los DDHH y Democracia.

12. Para la adecuación efectiva a los Principios de París, el Departamento de DDHH, el CPDHD y la CNDH, recibieron cursos de adiestramiento sobre el funcionamiento de las Instituciones independientes de los DDHH en el marco de los Principios de París, ofrecido por la ACNUDH en Yaundé. Por otra parte, se ha pedido apoyo y asesoramiento a la Red de Instituciones de DDHH de África Central (RINDHAC) para la reforma del Decreto que crea la CNDH en GE. En los mismos términos, en 2021 una delegación integrada por miembros del Departamento de DDHH y de la oficina del Defensor del Pueblo, participó en un seminario taller de capacitación sobre el fortalecimiento de las Instituciones Nacionales de DDHH en Libreville – Gabón.

13. La CNDH de GE, está siendo asesorada por el Centro de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y la Democracia para África Central, con la finalidad de que actúe con plena independencia y autonomía.

14. La nueva Ley Orgánica n°1/2021 de fecha 3 de diciembre del Defensor del Pueblo (DP), reorientó las bases que regulan la oficina del DP. Institución del Alto Comisionado de la Cámara de Diputados y el Senado, designados por estas para la defensa de los derechos de los ciudadanos comprendidos en la LFGE, a cuyo efecto podrá supervisar la actividad de las Administraciones públicas, dando cuenta a la Cámara de Diputados y al Senado. La Institución del DP, no recibe instrucciones de ninguna autoridad y desempeña sus funciones con plena autonomía.

15. Funciones del DP: (i) verificar y mediar cualquier conducta irregular en las relaciones entre la administración pública o privada y los ciudadanos; (ii) informar y denunciar ante los órganos competentes sobre conductas no conformes con las leyes; (iii) conocer los recursos de amparo y protección contra las disposiciones y actos que violen los derechos y libertades reconocidos en la LFGE; (iv) iniciar y proseguir de oficio o a petición de parte cualquier investigación conducente al esclarecimiento de los actos y resoluciones de la Administración Pública y sus agentes, entre otras. En los ejercicios 2019, 2020, 2021 y 2022; 338 quejas fueron presentados al DP para mediación.

C. Proseguir las actividades de capacitación y sensibilizaciones en materia de Derechos Humanos

16. La Dirección General de Derechos Humanos (DG.DDHH) está ejecutando Planes de Acción anuales sobre la Información, Formación, capacitación y sensibilización para todos los sectores en todo ámbito nacional con el fin de establecer una buena gobernabilidad al servicio público, cumplir con las recomendaciones dadas por la comunidad internacional y hacer cumplir los objetivos estratégicos del Plan nacional horizonte 2020 que se ha reorientado sus bases para el Plan Horizonte 2035. Los objetivos de estos seminarios son: (i) fomentar el respeto de los DDHH en la población de GE; (ii) informar, formar y sensibilizar

a los servidores públicos en materia del respeto de los DDHH; (iii) capacitar a los altos funcionarios de la Administración civil del Estado, los comisarios y altos oficiales del ejército, delegados de Gobierno, delegadas de asuntos sociales, médicos y enfermeros/as, profesores/as y maestros/as, jueces, magistrados, fiscales y secretarios judiciales, de entre otros.

17. En 2019 en la Región Continental y justamente en la ciudad de Bata, la DG.DDHH realizó 3 seminarios de sensibilización, 1 para las delegadas de asuntos sociales, 1 para los gobernadores y delegados de gobierno y otro para los comisarios y altos oficiales de la Policía Nacional. En 2020 estaba previsto realizar seminarios de DDHH a los profesores y maestros, pero por motivo de la pandemia del COVID 19 ya no se pudo realizar. En 2021 se ha realizado 2 seminarios de capacitación, 1 en Malabo para las autoridades de la Provincia de Bioko-Norte; otro en la ciudad de Luba siendo beneficiarios las autoridades de la Provincia de Bioko Sur.

D. Luchar contra la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género

18. Considerando que el Ordenamiento Jurídico de Guinea Ecuatorial no determina restricción alguna ni establece castigos por la orientación sexual, es por lo que el Gobierno está trabajando un Ante Proyecto de Ley que regule las actividades de la Prostitución y el Derecho de los Homosexuales en la RGE, con la finalidad de garantizar sus derechos. En este sentido, con la apertura del dialogo iniciado en el año 2019 por parte del Gobierno a través del Tercer Vice Primer Ministro Encargado de DDHH, se mantienen reuniones periódicas con el colectivo para la búsqueda de mecanismos de solución y legalización ante las Instituciones competentes.

E. Promover la igualdad de género y la participación de las mujeres en la vida política y en instancias de toma de decisión, y luchar contra la violencia de género

19. El Gobierno reorientó las acciones del Plan Nacional Multisectorial de Promoción de la Mujer y Equidad de Género del Horizonte 2020 al Horizonte 2035, mediante programas de acción denominada Política Nacional en materia de Género en GE, puestas en marcha a partir del año 2019 a través del MINASIG, basados en: 1.- Empoderamiento de la mujer, con el Programa de Apoyo a la Iniciativa de la Mujer en GE en anagrama AIMUGE en colaboración con el MINASIG, con el objetivo de empoderar económica y financieramente a la mujer ecuatoguineana a través de la concesión de créditos; 2.- Programa Generación Liderazgo de jóvenes lideresas en igualdad de género y los ODS desarrollado en el año 2023; 3.- programa conjunto del MINASIG y el PNUD; 4.- Programas de capacitaciones dirigidas a mujeres emprendedoras, madres solteras vulnerables en colaboración con la Cooperación China; 5.- La realización de cursos de alfabetización digital en colaboración con diferentes ONG's acciones tomadas durante los años 2022–2023. 6.- seminario sobre el Lanzamiento oficial de la Campaña SOMOS IGUALES de la organización de las Primeras Damas Africanas para el Desarrollo sobre la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer (OPDAD) cuyo eslogan es, “trabajando junto para una sociedad más justa e inclusiva donde todos SOMOS IGUALES” llevado a cabo el 22 de abril del presente año 2024 en Malabo – ciudad de Sipopo.

20. El vigente Código Penal de 2022, tipifica como delitos la violencia de género en los artículos 467, 468; 504, 506, 508; 500 y 502. El MINASIG, ha promovido acciones para erradicar la Violencia de Género, con la elaboración de un Programa de Lucha contra la Violencia de Género, para la Autonomía Económica de la Mujer en GE para el periodo 2019–2023, en respuesta a la situación de violencia que sufren las mujeres ecuatoguineanas. El objeto de este Programa es permitir el desarrollo de mecanismos y procedimientos para proteger a las mujeres y a las niñas contra toda forma de violencia, haciendo un vínculo con su estado de pobreza y su vulnerabilidad. Otras acciones han sido: la creación de la figura de 64 asistentes sociales, que velan por la atención a las mujeres y niñas víctimas de violencia;

el establecimiento de un protocolo de atención a víctimas de violencia de género y una ruta de intervención realizada en el año 2023. Bajo el liderazgo del MINASIG con el apoyo del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), se realizaron las siguientes actividades: capacitación sobre “La Violencia de Género en contextos humanitarios” destinado a 19 participantes- funcionarios públicos del MINASIG, jueces, policías, gendarmes, sanitarios y ONG’s en el marco del proyecto de emergencia-CERF (2021); capacitación a 13 Organizaciones de la Sociedad Civil, sobre las normas socioculturales y discriminatorias de Género (2022); Estudio sobre la situación del Reforzamiento de capacidades a 80 participantes (Delegadas de Asuntos sociales, asistentes sociales, puntos focales de salud mental sobre la Igualdad y la eliminación de la Violencia Basada en Género (VBG) en el 2023); Formación de formadores a 60 proveedores de los servicios de violencia de género, salud sexual y reproductiva sobre el paquete de servicios esenciales (2023); Taller de Análisis y Diagnóstico de necesidades técnicas y operacionales para la implementación del Circuito de Derivación y gestión de Casos de Violencia de Género, dirigido a 30 funcionarios públicos (2024).

21. También se ha elaborado una Estrategia Nacional de Mecanismos para aumentar la Presencia de las Mujeres en la Toma de Decisiones, tal como se ha venido planteando en diversas instancias globales y regionales. La inclusión de las mujeres en los puestos de toma de decisiones debe considerarse una cuestión de justicia y un fin en sí mismo, pues su participación conduce a mejores perspectivas de desarrollo, de democracia efectiva y de buen Gobierno. Así lo determinan diferentes marcos normativos internacionales sobre DDHH de las mujeres que el país ha suscrito a nivel global, regional y que están incorporados en la legislación nacional. No obstante, respecto a los compromisos contraídos, la representación de mujeres en puestos de toma de decisión en GE está mejorando, con vistas a la superación de las brechas.

22. El Gobierno está haciendo esfuerzos con el propósito de lograr la paridad en los diferentes poderes del Estado como una prioridad para alcanzar los ODS-5 y 10, entre otros y, los objetivos trazados dentro de la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible, Agenda GE 2035. Según el Anuario estadístico del INEGE del año 2024, la representación de las mujeres en la toma de decisiones en los diferentes poderes del Estado se recoge como sigue: a) Nombramiento de la Primera Ministra Encargada de la Coordinación Administrativa 2023; b) en el Poder Ejecutivo, las mujeres ocupan el 29,2% de los cargos, situándose a un 18,4%. En la Administración local y periférica, su presencia se eleva a un 37,3%, mientras que en los órganos de la Administración Central del Estado, en el exterior como embajadores y cónsules, representan el 8,3% y 33,3% respectivamente en el año 2023; c) en el Poder Legislativo, en el año 2023 la representación femenina alcanzó el 30,2% de los escaños de ambas cámaras, 32,0% de los escaños de la Cámara de Diputados y 27,8% en el Senado; y, d) en el Poder Judicial, a nivel judicial, las mujeres representan el 30,4% de los puestos de decisión, de los cuales 30,7% en la Corte Suprema de Justicia, abarcando a magistradas juezas; en la Fiscalía General de la República, alcanzan el 29,9% de posiciones ocupadas por fiscales. Mientras que, en el Tribunal Constitucional su presencia se eleva a 33,3%, incluyendo a Fiscales y Magistradas. Respecto al índice de paridad en la escolarización, durante el año académico 2020–2021 en la enseñanza Primaria se registró 50,9% del sexo masculino y 49,1% del sexo femenino. En la enseñanza Secundaria se registró 49,7 % del sexo masculino y un 50,3% del sexo femenino. En lo relacionado a la Formación Profesional se registró 40,4% del sexo masculino y 59,6% del sexo femenino.

23. En ese mismo marco, la 47ª Reunión Ministerial del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de Cuestiones de Seguridad en África Central (UNSAC), en el año 2019, celebrada en diciembre último en N’Djamena (República de Chad), adoptó y recondujo varias recomendaciones que requieren las siguientes acciones de sus Estados Miembros, según el escrito núm. 3859 019, procedente del MAECD.

24. El Gobierno, a través del MINASIG, el apoyo del Sistema de las Naciones Unidas y la Sociedad Civil, está realizando acciones de lucha contra las disparidades, tales como: la discriminación, los estereotipos y violencia de Género. A tal efecto, se ha implementado una Hoja de Ruta para la elaboración del Plan Nacional sobre la Resolución 1325 de la ONU; sobre Mujeres, Paz y Seguridad en G.E (2021) y La Conferencia de Djibloho realizada entre

los países fronterizos con GE, Camerún y Gabón. En dicha conferencia se adoptó la Declaración de Djibloho sobre Violencia contra la Mujer y un plan de Acción (2020).

25. El MINASIG, con el propósito de seguir haciendo efectivas las recomendaciones del Gobierno y de las Organizaciones Internacionales, ha llevado a cabo la elaboración de un ante proyecto de Código de las personas y de la Familia el cual ha de regular el desarrollo de la vida, de la persona y sus relaciones familiares como miembro integrante de una comunidad; así como otorgarles la protección que el Estado debe brindar a la persona y a la familia en su estado civil, su nacimiento, su nombre y apellidos, su matrimonio, su paternidad, sus hijos y su patrimonio. Dicho Código de Familia se encuentra en su segunda lectura en sesión Ordinaria del Senado.

26. Igualmente se ha revisado en las sesiones del Senado del año 2023, el Anteproyecto de ley Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, el cual tiene por objeto prevenir, sancionar y erradicar todo acto de violencia contra la mujer. Otra medida adoptada por el MINASIG en colaboración con las organizaciones de la Sociedad Civil nacionales e internacionales tales como Fundación de Religiosos para la Salud (FRS), ha sido la elaboración de un Plan de contingencia interministerial para la prevención y respuesta a la Violencia en situaciones de Crisis Humanitarias (2022).

27. La LFGE, la Convención de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Carta Africana de los DDHH y de los Pueblos relativo a los Derechos de la Mujer en África y demás Instrumentos Internacionales ratificados por el país, son igualmente garantes de la violencia de género y para seguir garantizando esta protección, el Gobierno, en el sector laboral, educación, ciencia y enseñanza ha sancionado la Ley General de Trabajo de fecha 3 de diciembre de 2021, y la Ley N° 5/2007 de fecha 30 de octubre, por la que se modifican ciertos artículos de la Ley General de Educación. Ambas aseguran los derechos laborales y de desarrollo integral de la mujer evitando y previniendo todo tipo de discriminación contra la mujer y la niña.

F. Derechos de los niños y erradicación del castigo corporal

28. La LF del año 2012, establece las bases para el desarrollo normativo de políticas y afirma que acata las normas del Derecho Internacional y reafirman su adhesión a los derechos y obligaciones que emanan de los Organismos Internacionales (art.8). Reconoce el respeto a la persona humana y derechos fundamentales, así como el derecho a la igualdad entre hombre y mujer, desde el reconocimiento de la adhesión a los derechos y obligaciones que emanan de los instrumentos internacionales que es parte. Con estas premisas, se identifican como positivas la creación de la Comisión Nacional de ODS16, como mecanismo para la adopción e implementación de políticas que den cumplimiento a los mismos, que pueden ayudar al mantenimiento y la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, con énfasis en la prevención de la violencia contra la niñez y el seguimiento del ODS 16, meta 16.2 – poner fin al maltrato, la explotación, la trata y todas las formas de violencia y tortura contra los niños/as. La Ley No. 4 de salud sexual y reproducción asistida del año 2020, reconoce derechos sexuales y reproductivos sin restricciones por edad, y establece la prevención y acceso a servicios de salud para niños, niñas y adolescentes, lo que favorece la garantía de derechos de la niñez y la adolescencia.

29. La Agenda Guinea Ecuatorial 2035 garantiza un acceso universal a los servicios de salud de calidad a toda la población y alcanzar una longevidad Saludable, y se implementan mediante el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario (PNDS) 2021-2025. A nivel local funciona también la figura de las antenas, que si bien, en términos funcionales son parte del Comité Nacional de los Derechos del Niño con un rol de promoción. En la práctica articulan situaciones o casos de protección infantil con los/as asistentes sociales y delegadas de MINASIG. La RGE sancionó la Ley número 2/2021, de fecha 8 de junio, de adopción de Menores en GE y su Reglamento de aplicación mediante el Decreto Número 76/2022, de fecha 11 de julio. El Gobierno igualmente para consolidar los Derechos del Niño/a sanciona el Decreto Ley N° 147/2023 de fecha 21 de noviembre sobre la Adopción de medidas para la Protección de Menores en GE.

30. El GGE en colaboración con el Comité Nacional de Derechos del niño/a y el UNICEF en el marco de los proyectos conjuntos, sigue financiando y conduciendo talleres de sensibilización sobre el reforzamiento y la plena implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño en el país. En la misma línea, en el año 2022, el Gobierno en colaboración con UNICEF habilitó una plataforma U-Report GE con el propósito de recoger las inquietudes y preocupaciones de los niños/as y adolescentes, las cuales deben ser considerados en la toma de decisiones y en los planes estratégicos sectoriales.

31. En el seno del MINASIG, en el año 2020 se crea la Dirección General de Infancia y Adolescencia para reforzar las estructuras de Protección del Derecho del Niño. A tal efecto, en el año 2022, se elaboró un diagnóstico sobre los servicios sociales vinculados a la protección de la infancia y se está trabajando la Estrategia para el fortalecimiento de los servicios sociales para el bienestar de la infancia, la cual se formula a partir de los resultados del Diagnóstico de la fuerza laboral de los servicios sociales que contribuyen a la protección de la niñez y adolescencia, y promueve el desarrollo de acciones estratégicas alineadas a la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible GE 2035.

32. Además, de la nueva metodología de enseñanza establecida por el MECEUP, donde el estudiante es el protagonista en su propio proceso de enseñanza – aprendizaje y, el profesor es orientador, hace que los profesores fomenten el trabajo participativo, así como la democracia escolar.

G. Asegurar la integración y la inclusión de las personas con discapacidad

33. En el MINASIG, se ha creado una Dirección General de Asistencia a Personas con Discapacidad y Personas de Tercera Edad, órgano encargado de promover los derechos, gestionar y desarrollar estrategias y acciones orientadas a los servicios básicos de subsistencia a personas con discapacidad y personas de Tercera Edad y que elabora y ejecuta las acciones que favorecen a estas personas con discapacidad. En consecuencia, el Gobierno ha validado la Agenda Nacional para las discapacidades en el año 2022, y depositó el instrumento de ratificación de la convención de derechos de las personas con discapacidad en la Secretaría General de las Naciones Unidas en marzo del mismo año 2022. Por otro lado, para reforzar las acciones de la educación de calidad a los estudiantes con discapacidad en las escuelas, el MECEUP, a través de la UNGE ha creado una Facultad de Educación con especialización en Educación Inclusiva y Especial.

H. Garantizar la independencia del Poder Judicial, en particular con el Poder Ejecutivo

34. La LFGE, recoge la independencia del Poder Judicial, en el artículo 89, cuya competencia se atribuye al Ministerio de Justicia Culto e Instituciones penitenciarias y, dentro del Plan de Acción de este Departamento de Justicia, se programa la implementación, prosecución, desarrollo y ordenación de la Administración de Justicia y del Tribunal Constitucional, a los que proveerá de medios materiales esenciales y personales para que desarrollen sus funciones con eficacia. En este sentido, el Departamento en cumplimiento del referido artículo, ha elaborado el Anteproyecto de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y entre las novedades está el Título II, Capítulo I, de la Inspección de los Juzgados y Tribunales, y el Título IV, Capítulo I, de la Carrera Judicial, de entre otros.

35. De la inspección de los Juzgados y Tribunales, la Ley Núm. 5/2009, de fecha 18 de mayo, objeto de reforma, establece en su artículo 75, Sin perjuicio de las competencias reconocidas al Consejo Superior del Poder Judicial (CSPJ), “el MJCIP, ejercerá la inspección y vigilancia sobre todos los Juzgados y Tribunales, por lo que se dotará de un servicio especializado”. El artículo 76, dice: “En los actos de inspección, el que los realice ejerce funciones gubernativas del MJCIP y, en este ámbito, los jueces, magistrados y personal al servicio de la Administración de justicia deben prestarle la colaboración”.

36. En cambio, el Anteproyecto de Reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) anteriormente citado, en su artículo 76,1 del capítulo I, sobre la inspección de los juzgados y

tribunales, asigna esta competencia de forma exclusiva al Consejo Superior del Poder Judicial CSPJ.

I. Abolición de la pena de muerte

37. En relación a la pena de muerte y los compromisos que tiene la RGE en materia de Tratados de los DDHH, cabe señalar que, el Gobierno actualizó el Código Penal de GE, en el año 2022 y se abolió totalmente la pena de muerte en la RGE, en el artículo 26 que dice textualmente cito “En la aplicación de las penas queda totalmente abolida la pena de muerte en la RGE”.

J. Erradicar los actos de tortura, malos tratos, y violencia sexual, y garantizar que los autores responden ante la justicia

38. Considerando que la RGE es un Estado parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes como consecuencia de la cual el Gobierno ha sancionado la Ley nº6/2006 de fecha 2 de noviembre sobre la prevención y sanción de la Tortura cuyo objeto esencial es el de prevenir, prohibir y castigar con carácter permanente los actos de tortura. A propósito de esta Ley, el Gobierno está organizando seminarios de capacitación a los agentes de orden público (Policías y Gendarmes) con el fin de concienciarles sobre la importancia del respeto de los DDHH y sensibilizándoles para el buen uso de las herramientas y mecanismos para la erradicación de la tortura. Por otro lado, cabe mencionar que el nuevo código penal en sus art. del 498 al 500 anuncia y recoge la trata; art. 498, 499 y 500 habla del delito, pena y excepción; del art. 501 al 513 se regula todo tipo de violencia sexual.

39. En 2021, la Dirección General de Derechos Humanos (DGDDHH) en colaboración con la Dirección General de la Policía Nacional organizó en las dos Regiones Insular y Continental dos seminarios de sensibilización dirigidos a 200 efectivos de la policía nacional es decir 100 en cada región, para capacitarlos a una mejor interpretación y aplicación de la Ley nº 6/2006 Ley sobre la sanción y prevención de la Tortura. En octubre 2023, en Yaundé se organizó una conferencia sobre Protocolo Facultativo de la Convención contra la tortura.

K. Exigir responsabilidades por la violaciones y abusos de los derechos humanos incluidas detenciones arbitrarias

40. Se realizaron seminarios en la fiscalía sobre el entendimiento de las leyes y los DDHH organizado por la entidad de las Naciones Unidas, también la ONG asociación de prensa de GE organizo un seminario dirigido a los periodistas y a los reporteros sobre el ejercicio del periodismo en el terreno.

41. Se ha creado la CN.DDHH, una institución competente para investigar y exigir responsabilidad a las fuerzas de seguridad y a otros funcionarios o cualquier ciudadano que viole los principios fundamentales del Estado en base a los artículos 2 y 3 del Decreto de su creación. Del año 2019 al 2021 se ha realizado 10 visitas de inspección en los retenes policiales y brigadas de la gendarmería nacional y otras 7 visitas de inspección en todas las cárceles públicas en colaboración con los miembros de la Cruz Roja para verificar los casos de detenciones arbitrarias o ejecuciones extrajudiciales, todo ello en presencia de los jueces y fiscales de las instituciones penitenciarias.

L. Mejorar las condiciones en las instituciones penitenciarias y centros de reeducación de menores

42. A nivel de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias (DGIP) y Centros de Reeducción de Menores (CREM), existe ya un programa ampliado y continuo, que consiste en la desmasificación de las cárceles nacionales para las causas judiciales sin cobertura legal. Este programa se materializa y es ejecutado mediante Orden Ministerial del MJCIP

n° 3/2020, de fecha 3 de noviembre, por la que se adoptan medidas para la desmasificación de los centros penitenciarios nacionales. Este arduo trabajo consiste en garantizar la vida de los presos y se lleva a cabo mediante una comisión conjunta Gobierno, Poder Judicial y el Ministerio Público, quienes, cada uno desde su esfera de competencias, tratan de mejorar, en óptimas condiciones, el normal funcionamiento de los órganos e instituciones relacionadas con la administración penitenciaria.

43. En esa materia, la República de Guinea Ecuatorial ha conocido un avance muy favorable durante el año 2021, en comparación con los años anteriores, gracias al esfuerzo mancomunado de la “comisión mixta de desmasificación de las cárceles”, que busca día a día alcanzar los objetivos enmarcados en su creación. Para ello, se ha logrado liberar en 2021 una masa reclusa con o sin cobertura legal de un 34,34% en todos los centros penitenciarios nacionales.

44. También, a nivel del funcionamiento interno de los centros carcelarios nacionales, se está logrando mejorar a gran escala, la situación sanitaria; para ello se ha instalado dispensarios, equipados y con un personal técnico cualificado, en los interiores de cada centro, para los primeros auxilios y dotar a los mismos, de los medicamentos necesarios para cubrir estas necesidades primarias. Además, el MJCIP en cooperación y colaboración con los centros sanitarios públicos y privados, como la cadena de los hospitales La Paz e INSESO, se está entendiendo con ellos para que cualquier paciente en régimen de complicación, se les traslade urgentemente a esos centros para recibir el tratamiento que corresponda.

45. Se ha logrado que los presos con patologías crónicas reciban una asistencia especializada sin tener que desplazarse, se trata de aquellos presos con enfermedades infectocontagiosas, como el VIH-SIDA, la tuberculosis y otras de análoga naturaleza. Se ha avanzado en la alimentación de los presos, salvo por exigencias especiales por razón de salud de alguno de ellos, todos los presos tienen las tres dietas diarias. También se ha logrado que cada preso tenga una cama y mantas decentes para cubrirse, así como un número considerable de colchones para sus comodidades.

46. Se ha llevado a cabo la instalación de cámaras de vigilancia en todos los centros penitenciarios y de reeducación de menores para asegurar un mejor control de trato entre los presos y el personal que prestan sus servicios. Se está llevando periódicamente la sensibilización a los presos a través de la sociedad civil, la iglesia católica, pentecostales y algunas ONG, mediante charlas y coloquios que inciden positivamente para su reinserción social. Se está permitiendo visitas periódicas y continuas de familiares de personas reclusas como parte esencial de la asistencia penitenciaria.

47. La DGIP en coordinación con los Juzgados de Vigilancia Penitencia y las Fiscalías de esos órganos, han establecido un horario de visitas periódicas de inspección para conocer el estado procesal y las dificultades que tienen los presos, el cual se ha fijado a principios de la primera quincena de cada mes. Esta inspección que, aparte de recoger la situación de cada preso, también tiene como objetivo prioritario, la sensibilización de los administradores y el personal que presta servicios en estos centros, haciéndoles prevalecer la importancia del interés de contribuir a la defensa de los valores del ser humano consagrados en el Ordenamiento Jurídico de GE.

48. Relativo a los CREM, el Gobierno con el afán de velar y proteger la vida de los menores contra la delincuencia, ha construido dos modernos centros de retención o de reeducación para los que están en conflicto con la ley o se registran en ellos trastorno de conducta que, previsiblemente pueda desencadenar en actos delictivos. El funcionamiento de estos centros de menores se enmarca, en síntesis, en tres elementos prioritarios: (i) La formación psicoterapéutica, que consiste en el cambio de comportamiento del menor; (ii) La formación docente, una formación pedagógica andrológica del menor; (iii) La formación profesional ocupacional, el aprendizaje de oficios varios. Estas tres modalidades de formación se están implementando en estos centros, cuyo nivel de asimilación de conocimientos, es provechoso. Se registra en la vida emocional de los menores de manera positiva, mostrando sus capacidades y habilidades en todo momento, lo que ha permitido al Departamento preparar los primeros egresos masivos, tanto en Tegucigalpa como en Riaba, durante el mes de mayo 2022. El MINASIG, realiza frecuentes visitas a estos centros de

reeducación, ofreciendo productos de higiene para el adecantamiento y decoro de los internos.

49. La DGIP en su Plan de Acción, ejercicio 2022 preveo las siguientes acciones: a) La creación de una base de datos que recoja la información de las personas que han sido procesadas y condenadas por los órganos penales; b) el Proyecto de Reglamento de funcionamiento de los centros de reeducación de menores; c) la elaboración de una Ley penitenciaria y su Reglamento de aplicación; d) la realización de cursos de formación y de capacitación del cuerpo especial de agentes de prisiones en los centros de retención; e) la formación y capacitación en oficios varios a las personas recluidas, como parte de la política de reinserción social.

M. Garantizar el pleno ejercicio de todas libertades y acceso a la información, y la protección de los defensores de derechos humanos, los periodistas, activistas y ONG

50. La relación entre el Gobierno y la Sociedad Civil ha ido desarrollándose a partir de la democratización del Estado ecuatoguineano a principios de los años noventa con la introducción de una nueva Constitución, caracterizada por la separación de poderes, y otras reformas que han reconocido y regulado el derecho de los ciudadanos a formar asociaciones. Esto ha permitido la organización paulatina de la sociedad civil moderna: 36 en 2004, 60 en 2008, 77 en 2013 y 81 en 2021 según la actualización del Registro Nacional de Asociaciones, de la Dirección General de Sociedad Civil. El rol de las organizaciones de la sociedad civil ecuatoguineanas se enmarca en un trabajo de asistencia social a grupos vulnerables y desfavorecidos, para luego evolucionar hacia un rol más complejo en el marco de los servicios sociales y de las políticas de reducción de pobreza.

51. En la actualidad las Asociaciones y ONG`s nacionales están ejerciendo un papel de intermediación entre las demandas básicas de los grupos más vulnerables y los proveedores de servicios públicos, inclusive las corporaciones locales, las empresas privadas, los donantes y la cooperación internacional.

52. En relación a las Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) en la República de Guinea Ecuatorial, se aprecia un interés por parte de actores civiles ecuatoguineanos en formar asociaciones para sumarse con las ya existentes; afrontando y superando desafíos y dificultades tales como: i) la falta de una cultura o tradición asociativa. ii) la ausencia de unas normas jurídico administrativas modernas que permiten el pleno desarrollo de las potencialidades de las OSC ecuatoguineanas. No obstante, el Gobierno seguirá trabajando para la mejora legislativa en este sector.

53. Se ha observado significativos avances en la relación entre el Estado y las Organizaciones de la Sociedad Civil, que pueden resumirse en: a) La posibilidad de reunirse y organizar encuentros sin necesidad de autorización previa, es una libertad que se ha adquirido en la práctica en los últimos años sobre todo antes de la Pandemia del COVID-19; b) Una participación significativa de la sociedad civil en la vida pública e institucional, y en la definición, el monitoreo y la implementación de políticas públicas.

54. En las conclusiones y acuerdos sobre normas de Derecho y Derechos Humanos adoptados en VI Mesa de Dialogo Nacional, que tuvo lugar en 2018, el Gobierno se comprometió a garantizar el respeto de todos estos derechos y el establecimiento por Ley del respeto de los DDHH civiles y sociales, la libertad de expresión y de culto, así como garantizar los derechos de las minorías. Las organizaciones de la sociedad civil tuvieron una amplia representación en calidad de observadores en la mencionada Mesa de Dialogo, coadyuvando con sus positivas y constructivas contribuciones.

55. En el año 2020, el Gobierno aprobó las bases para posibles propuestas de subvención a las Organizaciones No Gubernamentales de la Sociedad Civil, Asociaciones y otras similares legalizadas y registradas en el Ministerio del Interior y Corporaciones Locales que implementen los planes de desarrollo del Gobierno en materia de servicios sociales.

56. Mediante la Ley Núm. 12/1992, de 1º de octubre de Sindicatos y Relaciones Colectivas de Trabajo y la supranacional relativa a la ratificación por la RGE de los

Convenios 87 y 98 respectivamente, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT); se ha creado la Organización Sindical General de los Trabajadores de Guinea Ecuatorial (OSGTGE), y otras agrupaciones como la “patronal” denominada Consorcio Nacional de Empleadores, la Asociación de Mujeres Emprendedoras, la Asociación Nacional de Minusválidos (ASONAMI), así como agrupaciones cooperativas. Está en curso la aprobación del anteproyecto de Ley de las libertades de prensa y ejercicio del periodismo/servicios de comunicación audiovisual y digital. Cabe destacar también, el incremento de los medios públicos – privados de información suman un total de 28 en la actualidad. Existe ya la propuesta del premio nacional de prensa, aprobada y lanzada, potenciando programas dirigidos al género y la lucha contra la violencia.

N. Luchar contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas

57. Para la aplicación efectiva de la Ley n° 1/2004 sobre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, el Gobierno ha adoptado un nuevo Plan de Acción Nacional para la prevención y lucha contra la trata de personas 2022-2024 y un protocolo de actuación interinstitucional para la atención y protección integral a las víctimas de la Trata de Personas; también se ha ejecutado en los periodos 2019 al 2021 el proyecto “apoyo al Programa Nacional de Promoción y Respeto de los derechos humanos” integrado por el Departamento de DDHH y la Defensoría del Pueblo bajo la asistencia de PNUD y la Embajada de Estados Unidos acreditada en Malabo. La primera fase del proyecto se focalizaba principalmente en cuestiones de lucha contra la trata de personas, por ello se realizó en todo el ámbito nacional una campaña de sensibilización de lucha contra la trata de personas.

58. Con el mismo proyecto se ha realizado un curso de formación de formadores sectoriales sobre los mecanismos de lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, un total de 100 técnicos de los sectores claves se beneficiaron de dicha formación. El DG de DDHH junto con el DG de Sociedad Civil asistieron en un programa virtual de liderazgo para visitantes internacionales (V-IVLP) organizado por el Departamento de Estado del Gobierno de los Estados Unidos sobre los mecanismos para combatir la trata de personas.

59. Del 4 al 8 de abril de 2022, la Comunidad de Países de Lengua portuguesa, (CPLP) en el marco de apoyo a la plena integración de GE en esta comunidad, organizó un seminario de formación para 50 técnicos de diferentes Instituciones del Estado y 30 miembros de la sociedad civil para su capacitación sobre los DDHH y la Sociedad Civil, dicha formación se centró sobre los mecanismos de lucha contra la trata de personas para el fortalecimiento de las capacidades a dichos técnicos. El Departamento de DDHH está difundiendo ‘spot’ televisivos y cuñas radiofónicas para sensibilizar a la población sobre este fenómeno.

60. Desde finales del 2021 y comienzo de 2022 la brigada judicial ha remitido 4 diligencias a los juzgados de instrucción n° 2 y 3 competentes para tramitar casos de la trata de personas, así como el tráfico ilícito de migrantes. El Gobierno a través del Departamento encargado de DDHH, ha realizado en la ciudad de Bata en 2021 un (1) taller de capacitación sobre la lucha contra la trata de personas a los comisarios que trabajan en las fronteras y a los funcionarios de emigración.

O. Lucha contra la corrupción

61. Reconociendo que la corrupción supone uno de los mayores problemas sistemáticos que enfrentan los países en todo el mundo, en especial el nuestro. En este sentido, para combatir esta lacra social, GE ha ratificado la Convención Internacional sobre la Corrupción y ha adoptado la [Ley Núm. 1/2021](#), de fecha 10 de mayo sobre la Prevención y Lucha contra la Corrupción en la República de Guinea Ecuatorial, la cual va orientada a: i) Promover y reforzar los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, reprimir y erradicar la corrupción en los sectores público-privado; promover mecanismos para la buena gobernabilidad, transparencia, rendición de cuentas en la gestión de las finanzas públicas; promover políticas de lucha contra la corrupción, de fiscalización y control de los recursos públicos; ii) Prevé un cuadro de sanciones administrativas y penales; iii) Se crea una Comisión Nacional de

Prevención y Lucha Contra la Corrupción (CNPLCC), como órgano independiente con Autonomía operativa para el cumplimiento de los propósitos establecidos por la Ley. Dicha comisión se encarga de prevenir, detectar e investigar delitos de corrupción, incluidos aquellos cometidos por altos funcionarios. Pero cabe señalar que también existen otros órganos de control de lucha contra la corrupción tales como: la fiscalía anticorrupción, el tribunal de cuentas, la Agencia Nacional de Investigación Financiera (ANIF), el Consejo nacional para el Desarrollo Económico y Social, la Organización para la Armonización del Derecho Mercantil en África (OHADA).

62. Es importante mencionar la iniciativa legislativa adoptada por el Ministerio de Hacienda, y Presupuestos, en pro de la elaboración de un Anteproyecto de Ley de Contratos Públicos que cumpla con los estándares internacionales en los procesos de adquisición de bienes y servicios por los órganos de la Administración General de Estado. Dicho texto legal irá dirigido a garantizar una mayor transparencia, seguridad, control etc., en los procesos licitatorios, para así frenar y combatir posibles conductas corruptivas.

63. Para la justicia social, el Departamento de Justicia, desde hace años viene implementando políticas de igualdad consagradas en el artículo 5. Inciso c, de la LFGE, tanto en el reclutamiento del personal jurisdiccional como de la Fiscalía General de la República. El artículo 90.1 de la LFGE, señala que: La justicia emana del Pueblo y se administra en nombre del Jefe de Estado. Para la implementación de esta justicia social y lucha contra la corrupción, el Departamento está materializando la compilación de las guías de acceso a la justicia, la justicia gratuita mediante la asistencia de abogados de oficio de libre designación del Ilustre Colegio de Abogados de Guinea Ecuatorial (ICAGE), así como la intervención de los fiscales en procesos penales y en los civiles requeridos por ley.

64. El artículo 15.2 de la LF, recoge que los actos de corrupción también serán castigados por Ley. En este sentido y a propuesta de este Departamento, se ha creado el Cuerpo de Abogados de Estado mediante Ley Núm. 2/2011, de fecha 14 de julio, por la que se crea el Cuerpo Especial de Abogados del Estado, la asistencia jurídica, representación y defensa en juicios de los intereses del Estado, sus órganos constitucionales y organismos autónomos.

65. Los dos departamentos mencionados anteriormente están encaminados para promover la lucha contra la corrupción, de conformidad con las convenciones de las Naciones Unidas contra la Corrupción, la Convención de la Unión Africana sobre la prevención y lucha contra la corrupción, así como la Ley Núm. 1/2021, de fecha 10 de mayo, sobre la prevención y lucha contra la corrupción en Guinea Ecuatorial.

P. Establecer un sistema estadístico nacional para la generación de datos

66. En la ley Numero 3/2020 de fecha 16 de octubre, Reguladora de la Actividad Estadística en la RGE, en sus Artículos 14 y 15, se establecen las estructuras y órganos que componen el Sistema Estadístico Nacional, encargados de asegurar la colecta, procesamiento, análisis, almacenamiento, publicidad, difusión de las estadísticas oficiales y la coordinación de la actividad estadística en el país. Como avances por parte del Gobierno, el Instituto Nacional de Estadísticas de GE operacionalizó su página web en 2016 a través de la dirección: "www.inege.org" y desde 2017 publica los anuarios estadísticos.

Q. Aplicación del Plan Nacional de Desarrollo Económico, Social y Cultural (Horizonte 2020)

67. Considerando la intención del Gobierno, en el sentido de proseguir con la ejecución del Plan Nacional de Desarrollo Económico y Social, mediante el Decreto Presidencial N.º 69/2021, de fecha 29 de abril, se Adopta la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible "Agenda GE 2035". Este Plan Nacional que viene a dar respuesta a la Recomendación General Núm. 3 del Acta Final de la III Conferencia Económica Nacional celebrada en el año 2019; insta al Gobierno elaborar y presentar, un Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible en GE, cuyo lema sería "Juntos Avanzamos"; que marque los lineamientos de las políticas en 4 Ejes Estratégicos: I.- Erradicación de la Pobreza, que promueve el desarrollo humano equitativo y bienestar de los ecuatoguineanos; II.- Inclusión Social y Paz Sostenible,

garantizando la unidad y la cohesión nacional, promoviendo la paz y “el nacionalismo”, construyendo una sociedad democrática, inclusiva y participativa, garantizando las libertades y derechos fundamentales y el desarrollo de la sociedad civil; III.- Productividad e Industrialización, que garantice un ritmo elevado de desarrollo económico, con estabilidad macroeconómica, diversidad estructural y un justo reparto de la renta nacional, así como la inserción competitiva de GE en la economía mundial y continental, garantizando una posición de referencia en la CEMAC y la región del Golfo de Guinea; IV.- Sostenibilidad Medioambiental y Desarrollo Territorial, que promueva un desarrollo sostenible que garantice un uso eficaz de los recursos naturales y una ocupación armoniosa del territorio nacional, estimulando la competitividad de los territorios y promoviendo el desarrollo de las regiones más desfavorecidas.

68. La Agenda GE 2035, está alineada con la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, con los compromisos adquiridos en la Agenda 2063 de la Unión Africana, y orientada hacia la diversificación económica; esta acata de manera puntual los principales desafíos tales como: i) la reducción de la pobreza en todas sus dimensiones; ii) la mejora de la equidad civil; iii) el fortalecimiento del tejido empresarial privado, así como de la sociedad civil; iv) El incremento en el caudal acumulativo de capital humano.

69. La apropiación de la agenda 2030 y los ODS, con la elaboración de la Estrategia Nacional de Desarrollo Sostenible 2035, ha creado un marco normativo e institucional para la planificación de mediano plazo aplicada por el gobierno; en este sentido, el rol del nuevo Ministerio de Planificación y Diversificación Económica, es considerado un avance importante para posicionar la Agenda 2030 en el centro de toda la Planificación, y está trabajando en lograr un involucramiento al más alto nivel en el compromiso por parte de todos los actores. De acuerdo con el Artículo 5 del Decreto Núm. 69/2021, de fecha 29 de abril, sobre la adopción de la "Agenda GE 2035", su ejecución está dividida en tres etapas, cada una marcada por un Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible de carácter quinquenal, a saber:

- a) Primera Etapa: Lanzamiento (2020-2025);
- b) Segunda Etapa: Desarrollo (2026-2030);
- c) Tercera Etapa: Consolidación (2031-2035).

70. En el artículo 3, de esta “Agenda GE 2035” la visión del Gobierno de la RGE es la de cumplir con las aspiraciones emanadas en la III Conferencia Económica Nacional celebrada en el año 2019. Cuya finalidad es la de construir un futuro propio para los ecuatoguineanos a través de los siguientes lineamientos: 1) Erradicar la pobreza multidimensional: una sociedad libre del hambre; 2) Valorar las personas, el conocimiento y la innovación como motores del crecimiento; 3) Valorar el trabajo, la capacidad emprendedora y el ahorro como motores del desarrollo; 4) Luchar contra el cambio climático y la degradación de la naturaleza; 5) Promover una ciudadanía activa y la igualdad de oportunidades; 6) Respetar y valorar las diversidades etnolingüísticas y culturales como elementos integradores de la identidad nacional; 7) Salvaguardar la solidaridad intra e intergeneracional; 8) Promover la ética y la transparencia en las relaciones empresariales, económicas, institucionales y sociales; 9) Eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres y las niñas; 10) Fortalecer los agregados macroeconómicos, consolidar las cuentas públicas e impulsar una mayor justicia fiscal; 11) Modernizar y descentralizar los servicios de la administración pública; 12) Expandir el desarrollo en todo el territorio nacional; 13) Garantizar la independencia judicial y la seguridad jurídica.

71. Para la materialización, de conformidad con el Artículo 6; de la citada "Agenda GE 2035", la constitución se fija por 3 Dispositivos Institucionales, tales como: 1) el Consejo Nacional de Desarrollo Sostenible, como entidad suprema de monitoreo y supervisión de la Agenda GE2035; 2) el Consejo Nacional de Planificación (CONAP); 3) y La Agencia Nacional de Desarrollo de Guinea Ecuatorial (ANDGE). Como otras acciones implementadas para favorecer la estabilidad y la confianza que tiene el gobierno con el sector privado, se adopta el Decreto n° 109/2019 de fecha 5 de septiembre, por la que se crea un Comité Técnico y Nacional del Clima de Negocios y Competitividad en la Economía de GE. En la misma línea, el Gobierno sancionó la Orden Ministerial N° 02/2023 de fecha 10 de mayo, por la que se regula la constitución y el funcionamiento de los comités de empresas y

delegados de personal en las empresas y centros de trabajo de GE, con objeto de proteger los intereses y los derechos de los trabajadores y empresarios.

R. Acceso, sin discriminación, a servicios de salud y de educación de calidad

72. La visión de la Política social del GGE para el sector salud, es alcanzar la cobertura sanitaria universal mediante la estrategia de la Atención Primaria de Salud (APS) reflejada en el Art. 23 inciso 2 de la LFGE, donde se establece que, “el Estado fomenta la Atención Primaria de Salud como piedra angular para el Desarrollo del Sistema Nacional de Salud”. El país cuenta con 18 hospitales públicos, un hospital psiquiátrico, 109 centros de salud y 387 puestos de salud, logrando el 100% del acceso geográfico de la población a los servicios de salud. Por otro lado, las atenciones de prevención y la lucha contra las enfermedades endémicas son gratuitas: vacunación a menores de 5 años y mujeres embarazadas, diagnóstico y tratamiento de VIH-SIDA, Paludismo, Tuberculosis, las enfermedades tropicales desatendidas etc. Con la finalidad de seguir avanzando en esta dirección y en base a la agenda política del Gobierno cara al horizonte 2035 se ha elaborado el Plan Nacional de Desarrollo Sanitario PNDS, que contempla en uno de sus programas, que todas las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, mujeres y hombres gocen de una buena salud, mediante un acceso equitativo a servicios de calidad. El Gobierno está implementando actividades de intervención comunitarias que consisten en una asistencia sanitaria preventiva y de seguimiento de la población en riesgo, con afecciones crónicas y con discapacidad (Ministerio de Sanidad y bienestar social).

73. Cabe resaltar que el MECEUP ha mejorado significativamente en los indicadores relativa a la tasa de alfabetización en un 95% y así como índice de paridad ya que actualmente el porcentaje de niñas escolarizadas en todos los niveles educativos es muy significativo en comparación a las décadas anteriores. Por otra parte, se ha creado múltiples ofertas educativas para los discapacitados y la población que está fuera del sistema de riesgo de delincuencia.

74. La Ley General de Educación recoge la gratuidad de la enseñanza Preescolar y Primaria. Reconociendo no solo la contribución comunitaria para el mantenimiento y funcionamiento de los centros. En casi todos los consejos de poblados del Ámbito Nacional existe una escuela de Preescolar y Primaria para asegurar la escolarización de todos los niños y las niñas del país. Con la finalidad de seguir consolidando las políticas educativas para el desarrollo y el bienestar de la población en general, pese a los impactos de la Pandemia, el Gobierno a través de su Ministerio de Educación, se sancionó una Orden Ministerial N°3/2020 de fecha 10 de agosto, por la que se regula el Calendario Escolar correspondiente al Curso Académico 2020-2021.

S. Acciones en relación para la lucha del paludismo

75. Bajo el programa de eliminación del paludismo en GE entre los años 2015 y 2019, se llevó a cabo ensayos clínicos de la vacuna contra el paludismo pfsz de sanaria en dos fases, la tercera fase del ensayo fue afectada por la pandemia de la Covid-19. No obstante el Gobierno está emprendiendo acciones para la adquisición de vacunas seguras cara a la eliminación del paludismo en el país. En paralelo a este proyecto, el Gobierno está invirtiendo grandes cantidades de recursos para garantizar el acceso gratuito a la población a servicios de prevención y lucha contra el paludismo que constituye la primera carga de enfermedades y muertes en la población. A tal efecto, el Gobierno a través del MINSABS, se encarga de distribuir telas mosquiteras en hogares con niños menores de 5 años y mujeres embarazadas, facilitando tratamiento preventivo a mujeres embarazadas, diagnóstico y tratamiento a toda la población en general. Se ha elaborado un plan nacional de lucha contra el paludismo que regula ciertas actividades a desarrollar en todo ámbito nacional, este plan se ejecuta todos los años con unos programas estratégicos. En 2021 se formó a 100 técnicos del personal sanitario de los centros sanitarios de la isla de Bioko para un mejor manejo de los pacientes con paludismo. El MINSABS en colaboración con el proyecto IEC-ABOGACIA del Ministerio del Información, Prensa y Radio está realizando charlas de sensibilización en todo el ámbito nacional sobre las medidas de prevención de paludismo.

T. Luchas contra el VIH/SIDA

76. El Gobierno, sigue garantizando la compra y suministro gratuito de antirretrovirales a través del MINSABS. Ha elaborado un programa para la prevención y protección de pacientes con VIH. Se está Implementando actividades sobre la sexualidad responsable en los centros de secundaria para la prevención del VIH. Se ha creado una unidad distrital de reportes de incidencias para el acompañamiento psico-social y jurídico para no estigmatizar a las personas víctimas de VIH. Por otro lado, está la adquisición de aparatos GeneXpert y la descentralización de la provisión de servicios, lo cual hace más accesible a la población, otra estrategia adicional como la sensibilización del uso de preservativos, así como encuestas de tipo CAP para poder centrar mejor las intervenciones y diseñar políticas en pro a los resultados obtenidos. Para ello se llevan a cabo jornadas de sensibilización en todo el país dirigidos a todos los sanitarios de los establecimientos que atienden a personas con VIH/SIDA, educación e información a las poblaciones claves, adolescentes, así como a la población en general.

U. Lucha contra la lepra

77. Sobre este particular, cabe resaltar que en el año 2018 el Gobierno elaboró un Plan Máster sobre las enfermedades desatendidas con un periodo de 5 años del 2018 al 2022. Plan que ha sido ejecutado durante el periodo antes mencionado, pero debido a la importancia de continuidad y el alineamiento con el PNDS se está trabajando a nivel del MINSABS en una actualización.

78. Resaltar, por último, que actualmente en el país, los pacientes con lepra son tratados de manera ambulatoria. Los niños asisten a la escuela sin discriminación y tienen fácil acceso a los servicios sociales. No obstante, se sigue implementando una serie de medidas para lograr la plena inclusión social de este grupo poblacional.

V. Afrentar a los problemas ambientales intersectoriales (cambio climático)

79. El país cuenta actualmente con la existencia de recursos humanos cualificados, infraestructuras, disponibilidad de proyectos para la implementación de energías renovables y voluntad política en la Inclusión de presupuestos tecnológicos. Cabe destacar la protección de la biodiversidad, áreas protegidas y otras oportunidades que están siendo consideradas por el Gobierno en cuanto a la existencia de plantas de gestión de residuos. Leyes urbanísticas, estructuras administrativas, medios de comunicación para la sensibilización a la población y los desafíos en esa área son: educación ambiental, recursos económicos para invertir en energías limpias, ausencia de puntos de generación para fuentes renovables, limitación de la línea eléctrica en los pueblos enclavados.

IV. Conclusión

80. La República de Guinea Ecuatorial agradece a todos los países que formularon recomendaciones para esta ronda del EPU. El país seguirá en esta dinámica a pesar de las dificultades resultantes de la crisis económica, para seguir trabajando en el total reconocimiento y respeto de los Derechos Humanos que se infieren en las normas y la costumbre Internacional, y de nuestra Ley Fundamental.

81. La República de Guinea Ecuatorial y el Sistema de las Naciones Unidas, seguirán manteniendo un intercambio abierto y transparente en el Proceso del Examen Periódico Universal y en otras tareas específicas. Para ello, apelamos al apoyo de la Comunidad Internacional y a todos nuestros socios al desarrollo, para que sigamos colaborando para conseguir los objetivos fijados.